

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Martes 17 de Julio de 1962

Núm. 161

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la Provincia de León

Se recuerda a todas las Asociaciones legalmente constituidas y registradas en este Gobierno Civil, cuyos fines no sean los religiosos, mutualistas o deportivos, que deberán remitir al Registro Provincial de Asociaciones, con sede en este Gobierno, el balance del último ejercicio económico, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 10, párrafo 3.º, inciso final, de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las entidades interesadas.

León, 16 de Julio de 1962.

El Gobernador Civil

3117 Antonio Alvarez Rementería

#### Junta Provincial de Beneficencia

##### EDICTO

Incoado en esta Junta Provincial de Beneficencia expediente en orden al abintestato de D.ª Julia Espina Salamanca, vecina que fue de esta capital, se hace público por medio del presente a fin de que las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o Profesionales, que se crean con derecho a participar en la tercera parte de la herencia de dicha causante, puedan alegar, así como cuantas personas o Entidades lo deseen, lo que estimen oportuno, para lo que se advierte que el expediente se hallará de manifiesto por término de los diez días siguientes al de este edicto.

León, 10 de Julio de 1962.

El Gobernador Civil-Presidente,

3084 Antonio Alvarez Rementería

### Excm. Diputación Provincial de León

#### CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza de Oficial Albañil de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, una plaza de Oficial Albañil de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, se convoca concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Esta plaza está dotada con el sueldo base anual de doce mil quinientas pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que, con carácter general, disfrutan los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computados prestados anteriormente a la Administración Local.
- 7.ª Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ninguno empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente podrán acompañar cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos alegados.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y seguidamente la composición del Tribunal.

Cuarta. Los concursantes serán sometidos a las pruebas culturales y profesionales que acuerde el Tribunal.

Quinta. Estas pruebas serán calificadas conjuntamente con la puntuación de uno a diez puntos, siendo indispensable para ser declarado apto, una media de cinco puntos.

Los méritos justificados por los concursantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal con igual puntuación que las pruebas anteriores.

La media aritmética de las pun

tuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, determinará la calificación final.

Sexta. La fecha y lugar del comienzo de las pruebas, se anunciará con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho BOLETIN.

Séptima. El concursante propuesto para el nombramiento de Oficial Albañil, presentará en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la propuesta, los documentos justificativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

Octava. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Novena. Queda facultado el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación para la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décima. En lo no previsto en estas bases, regirán el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y el de Régimen Interior de la Corporación.

León, 28 de Junio de 1962. — El Presidente, José Egüigaray.

#### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, ..... de ..... años de edad, de estado ....., profesión ....., con domicilio en .....

SOLICITA de V. I., se digne admitirle al concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial para la provisión de una plaza de Oficial Albañil de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día .... de ..... de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

a) Nació en ..... el día ..... de ..... de .....

b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

c) Observa buena conducta.

d) Carece de antecedentes penales.

e) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, así como de los demás documentos acreditativos de los siguientes méritos:

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de ..... de 1962.

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León. 2945

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición para cubrir la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de once mil pesetas, dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en esta oposición cuantos reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y tener veintitún años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Acreditar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Poseer un certificado de Bachiller Superior (plan 1938) o título de Enseñanza Elemental, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

g) Acreditar haber prestado servicios en la Administración Local.

Segunda.—Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles; contados a partir de la publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales vendrán acompañadas de los documentos justificativos que se indican anteriormente para tomar parte en la oposición.

También acompañarán justificante de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de veinticinco pesetas por derechos de examen. Esta cantidad será devuelta a los que sean excluidos del examen.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los documentos señalados en los apartados a), b), c) y d).

Tercera.—De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario de la Corporación, que lo será a la vez del Tribunal.

Cuarta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, la cual tendrá lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

A) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

B) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, sino también su práctica de redacción; y,

C) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre las operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales y sistema métrico decimal.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina quince minutos copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa publicado y aprobado por la Dirección General de Administración Local, inserto en el Boletín Oficial del Estado núm. 178, de fecha 27 de Junio de 1953, en el plazo de una hora como máximo.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegi-

das conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad taquigráfica se acreditará tomando un texto dictado a velocidad comprendida entre setenta y cien palabras por minuto.

b) El manejo de máquina.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de los alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que sirve para colocar a los opositores y determinar su inclusión en el orden que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Quinta.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para alcanzar la aprobación obtener la puntuación media total de cinco puntos.

Sexta.—A propuesta del Tribunal, y de conformidad con lo acordado, el Ayuntamiento hará el nombramiento del propuesto para cubrir la plaza de que se trata.

Séptima.—Las dudas que pudieran suscitarse, una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltos, por éste, sin ulterior recurso.

Octava.—Para los trámites complementarios, se faculta al Alcalde.

Novena.—El opositor que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento.

Décima.—En todo lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de Mayo de 1957 y las disposiciones complementarias.

#### Modelo de instancia

Don . . . . ., de . . . . años de edad, con domicilio en . . . . . calle de . . . . ., solicita tomar parte en la oposición convocada por el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, para cubrir una plaza de auxiliar de Secretaría, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . . . de fecha . . . . ., cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas.

Adjuntando los documentos que se indican en la convocatoria.

Elige para el ejercicio voluntario la especialidad de . . . . .

Zotes del Páramo, 3 de Julio de 1962. — El Alcalde, Anastasio Rodríguez.

Núm. 1152.—504,00 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 4 del actual, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la pavimentación de las calles Mercado, República Argentina 18 de Julio, Antonio Bordas, 2.ª fase, Labradores, y Carboneros, de esta ciudad de La Bañeza, exponiéndose al público durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 5 de Julio de 1962. — El Alcalde, Benigno Isla. 3019

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó celebrar subasta pública para la pavimentación de las calles Mercado, República Argentina, 18 de Julio, Antonio Bordas 2.ª fase, Labradores, y Carboneros, de esta ciudad de La Bañeza, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo cual se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 5 de Julio de 1962. — El Alcalde, Benigno Isla. 3019

### Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

#### Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento anuncia segundo concurso, a tenor de los artículos 309 al 313 y concordantes de la Ley de Régimen Local y artículo 40 del Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que cuantos lo crean procedente puedan presentar en el plazo de veinte días sus proposiciones, proyectos y condiciones técnicas para la construcción de un puente sobre la Presa Perdida de esta villa de Benavides, con sujeción a las condiciones siguientes fijadas por la Corporación:

Largo del puente, doce metros.  
Ancho del puente, seis metros.  
Barandillas de hormigón de 0,60 de alto.

Dos estribos laterales y una pila central.

Asentamiento sobre arcilla

Solera de cemento.

Capacidad de resistencia, para treinta toneladas.

Destrucción y limpieza del cauce de los restos del puente viejo destruido por las aguas.

Precio máximo, noventa y cinco mil pesetas.

Forma de pago: tercera parte al terminar las bases, tercera a terminación de la obra y tercera parte dentro de los tres meses siguientes a dar ejecutada la obra y ser recibida por la Corporación.

Se estará en todo al pliego de condiciones que, aprobado por la Corporación, obra expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo reglamentario para que pueda ser examinado y a cuanto determina la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para esta clase de concursos.

Fianza provisional, mil pesetas. Definitiva del adjudicatario el 10 por 100 del importe de la adjudicación, respondiendo a la vez la tercera parte del precio último a pagar.

Benavides, 9 de Julio de 1962. — El Alcalde (ilegible).

3060 Núm. 1146.—144,40 ptas.

### Ayuntamiento de Vegarienza

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegarienza, 2 de Julio de 1962. — El Alcalde, B. González. 2972

### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Confeccionado el padrón de exacciones municipales del ejercicio corriente, por los conceptos de arbitrio de consumo de carnes y bebidas alcohólicas, así como por tasa de reconocimiento de reses porcinas en domicilios particulares. Dicho padrón en lo que se refiere a carnes y bebidas se gira por conciertos individuales, que por medio del presente o referido padrón se indican las cuotas tributarias a cada uno.

El referido padrón se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que sirve de notificaciones individuales, y

de no hallarse conformes con las referidas cuotas que figuran en el mismo, pueden interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de León, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo el de reposición ante este Ayuntamiento, en igual plazo si estiman oportuno hacer uso del mismo, ya que es potestativo.

Pozuelo del Páramo, 3 de Julio de 1962.—El Alcalde (ilegible). 2997

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don Rafael González González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

Sentencia número.—Señores: don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez Burgos González, Magistrado; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; don Valeriano B. Diez Arias, Vocal; don Joaquín Rodríguez Diez, Vocal.—En la ciudad de León, a quince de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 24 de 1962, interpuesto por el Ayuntamiento de Villasabariego para anulación del acuerdo de dicha Corporación de fecha 18 de Febrero de 1962, sobre petición de préstamos y del que ya se había decretado la suspensión por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y en cuyo recurso han sido partes el Sr. Abogado del Estado y expresado Ayuntamiento.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el acuerdo de suspensión que adoptó el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia en fecha 27 de Febrero de 1962, respecto al que a su vez tomó con fecha 18 del mismo mes el Ayuntamiento de Villasabariego para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con declaración de oficio de las costas causadas en el presente recurso. Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remítase testimonio de la misma al Ayuntamiento de Villasabariego. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares. César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—Valeriano B. Diez Arias.—

Joaquín Rodríguez Diez.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a seis de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2880

### Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 192/61, instados por don Raimundo Rodríguez del Valle, contra otro y don Félix Cano Valentín, hoy en ejecución de sentencia, y en ellos se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y rebaja del 25 por 100 los bienes siguientes:

1.ª—Una vigueta pretensada, de hormigón armado, de 5,75 metros de largo. Valorada en 115 pesetas.

2.ª—Otra de iguales características que la anterior, de 6,30 metros, en 138 pesetas.

3.ª—Seis de 4,60 metros, en 496,60 pesetas.

4.ª—Otras diez viguetas de 4,60 y 4,70 metros, en 782 pesetas.

5.ª—Otras cinco, de 4,30 metros, en 340 pesetas.

6.ª—Una de 4 metros, en 60 pesetas.

7.ª—Otras nueve viguetas, de 2,60 metros, en 234 pesetas.

8.ª—Siete trozos también de viguetas, de diferentes tamaños, en 70 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100, al menos, del tipo de la misma, o sea el 25 por 100 menos del precio de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Dado en León, a seis de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

3108 Núm. 1153—131,25 ptas.

### Magistratura de Trabajo de Mieres

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en autos número 724/61, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Luis Antonio Rodríguez contra Tierras y Hormigones, S. A. y otros, so-

bre silicosis, se interpuso recurso de casación por infracción de Ley, emplazándose a las partes mediante la correspondiente cédula, habiendo sido devuelta por el servicio de Correos, la que, en su día, se remitió a la demandada Antracitas de Santa Cruz.

Por el presente edicto, se emplaza a la citada empresa Antracitas de Santa Cruz, para que dentro del término de quince días, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, a usar de su derecho, si viere convenirle, en el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto contra la sentencia dictada por esta Magistratura de Trabajo en el referido juicio, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Angel Avilés.—Ante mí; (ilegible). 287

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes

“Presa Camperón” de Llamas de la Ribera

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de la misma para el día 22 de Julio, en el lugar de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las once horas de su mañana en primera convocatoria y si no hubiera mayoría de hectáreas representadas, a las doce horas del mismo día, bajo el siguiente orden del día:

1.º Elección de un Vocal y suplente en el Sindicato Central por corresponderles cesar a los que actualmente lo representan a esta Comunidad.

2.º Elección de tres Vocales para el Tribunal de Riegos y dos suplentes del Sindicato Central.

3.º Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 16 de Junio de 1962.—El Presidente, Luis Pérez. 2775 Núm. 1154.—63,00 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación  
1962